

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1130-2017-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2232-2017-OPLA (Expediente N° 01057178) recibido el 19 de diciembre de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la incorporación parcial del Saldo de Balance por Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Rectoral N° 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y reglamentada por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 – Ley N° 30518 y Art. 20° de la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la resolución rectoral aprobando el Crédito Suplementario para la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal del año 2016;

Que, a fin de atender el pago de las planillas de retribuciones de los docentes que han dictado los cursos de Maestrías, Doctorados, Diplomados, Ciclo Taller de Tesis, entre otros de las diferentes Facultades de la UNAC, durante el período académico 2017-II, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, grupo genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales;

En uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60°, 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN PARCIAL** del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 2,000,000.00, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.